



CONSTANCIA DE NO RETENCION Nro: 000039940

Conste, por la presente, que los PAGOS, que en virtud de las actividades (*), se efectúen a la firma **AADI-CAPIF A.C.R.**, inscrita en esta Administración Tributaria Provincial según C.U.I.T. N° **30-57444996-7**, **NO** deberán ser objetos de RETENCION del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley N° 666 -K (Antes Ley N° 3565) a que hace referencia la Resolución General N° 1749/13 y sus modificatorias.

(*)

Código	Actividad
949990	Servicios de asociaciones n.c.p.

Observaciones: Actividad desgravada/exenta. No valido para SIRTAC / SIRCREB / SIRCUPA.

La presente constancia se extiende a solicitud del Contribuyente, a los efectos de su presentación ante los Agentes de Retención obligados a actuar como tal por parte de la Administración Tributaria Provincial del CHACO.

La misma tendrá vigencia desde el momento de su presentación ante los respectivos Agentes de Retención, y hasta el día **30** del mes de **Junio** del año **2026** .-

DIRECCION DE TRIBUTOS

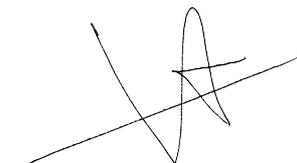
DEPARTAMENTO RETENCIONES - PERCEPCIONES

Resistencia, Fecha de emisión: 01/07/2025

Emitido por, Barcos Martinez Dario A


Sergio Mario M. Barcos
Martillero Público
A/C Dpto. Retención-Percepción




CR. JAVIER E. ÁGUIRRE
A/C Dirección de Tributos
Adm. Trib. Prov. Chaco
Juez Administrativo